

y siendo de urgente necesidad por el peligro que amenaza, se acordó que la Comisión de Obras públicas proceda inmediatamente a llevar a cavo la de que se trata aborrandone los gastos que ocasiona del cap. 1.º art. 4.º del presupuesto de gastos corriente y no siendo bastante la cantidad consignada por este concepto, el exceso se abone con cargo al capítulo de imprevistos.

Que no habiendose presentado por D. Andrés Cerveto el título que le acredite en su profesión de Maestro de obras, a pesar de los varios requerimientos que con este motivo se le han hecho que a un efecto el nombramiento de Maestro Titular de obras de esta Villa que con anterioridad se le hizo por esta Corporación.

Que se abonen a Juan Valero Heredia cuatro pesetas por la conducción de ocho cajas de gas petróleo desde Caravaca a esta Villa para el alumbrado público con cargo al cap. 2.º art. 2.º del presupuesto corriente de gastos.

Que se expida libramiento a D. José Bruda Lopez con cargo al cap. 1.º art. 1.º del presupuesto corriente de gastos y por la cantidad de ciento setenta y siete pesetas, setenta centimos por ciento quince días de trabajo que ha invertido en la Secretaría de este Ayuntamiento, como escribiente temporero.